



Grup Parlamentari Esquerra Republicana

Grup Parlamentari

Carrera San Jerónimo 40

28071 Madrid

Telèfon 91 390 59 95

Fax 91 390 64 27

premsa@gperc.congreso.es

**[Resoluciones
debate de política general 07]**

Propuestas de resolución Esquerra Republicana Debate de Política General 07

- **Propuesta de resolución sobre la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Autonomía de Catalunya**
- **Propuesta de resolución sobre balanzas fiscales.**
- **Propuesta de resolución sobre la documentación incautada por el franquismo**
- **Propuesta de resolución sobre dependencia**
- **Propuesta de resolución sobre la lengua catalana.**
- **Propuesta de resolución sobre selecciones deportivas en competiciones internacionales oficiales.**
- **Propuesta de resolución sobre el fondo de inmigración**
- **Propuesta de resolución sobre la reforma fiscal**
- **Propuesta de resolución sobre pensiones y gestión del 0,7%**
- **Propuesta de resolución sobre reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**
- **Propuesta de resolución sobre el INJUVE**
- **Propuesta de resolución sobre infraestructuras**



Grup Parlamentari Esquerra Republicana

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de **Esquerra Republicana** a instancia de su portavoz, **Joan Tardà i Coma**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, con motivo del **Debate de Política General en torno al estado de la Nación** formula las siguientes **Propuestas de Resolución**.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2007

Joan Tardà i Coma

Portavoz GP Esquerra Republicana

Joan Puig i Cordón

Portavoz Adjunto GP Esquerra Republicana

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 1

Propuesta de resolución sobre la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Autonomía de Catalunya

El Estatuto de Autonomía de Catalunya, en su disposición adicional tercera establece literalmente que la inversión del Estado en Catalunya en infraestructuras, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, se equiparará a la participación relativa del producto interior bruto de Catalunya con relación al producto interior bruto del Estado para un periodo de siete años. Dichas inversiones podrán también utilizarse para la liberación de peajes o construcción de autovías alternativas

La interpretación literal del concepto inversión que figura en la Disposición Adicional Tercera, nos lleva a afirmar sin lugar a dudas que dicho concepto se refiere a aquellas inversiones regionalizables del capítulo VI de los presupuestos Generales del Estado, excluyendo ciertas operaciones de capital previstas en el capítulo VII. A pesar de ello en los vigentes presupuestos generales del Estado solo se contemplan las inversiones en infraestructuras de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente, incluyendo los organismos, las empresas dependientes y las transferencias de capital, con la exclusión del citado fondo de compensación interterritorial, destinadas a financiar infraestructuras de transporte y medio ambiente. En dicho concepto, que generosamente puede tener el calificativo de restrictivo, tampoco se incluyen para realizar el cálculo las infraestructuras científicas, sanitarias, de desarrollo tecnológico, de tecnologías de la investigación.... etc.. Con ello según el Gobierno se cumple escrupulosamente lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Catalunya.

Actualmente el peso de Catalunya en el (PIB) del resto del Estado es del 18'8% y ese debe ser exactamente el total que el Estado debiera destinar en infraestructuras en Catalunya. No obstante con los parámetros de cálculo utilizados por el Gobierno para determinar el porcentaje inversor del Estado en Catalunya, ésta solo recibe el 13'9% del total de la inversión regionalizable. Es decir, de los presentes presupuestos generales del Estado se desprende que a pesar de la aprobación del Estatut, el esfuerzo inversor del Estado en Catalunya disminuye en relación al año 2006, que fue de un 14'6, cuando en realidad debiera haber aumentado hasta el 18'8%, que es la participación real de Catalunya en el PIB español.

Es decir, lejos de cumplirse, a rajatabla como afirma el Gobierno del Estado, lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya, cuyo objetivo no es más que el de poner fin su reconocido e histórico déficit fiscal, el esfuerzo inversor del Estado ha disminuido en los presupuestos del presente ejercicio presupuestario de 2007. Esta situación, que supone, repetimos, un flagrante incumplimiento del Estatut y una deslealtad del Gobierno de España con la Generalitat y el pueblo de Catalunya no puede repetirse en los Presupuestos Generales del estado para el año 2008.

Otra cuestión que deberemos analizar una vez finalizado el presente ejercicio presupuestario, será el grado de cumplimiento del presupuesto. Y no es una cuestión menor. Porque año tras año, se han incumplido sistemáticamente las previsiones

presupuestarias de inversión en Catalunya. Es decir, no se han ejecutado, o solo se han ejecutado parcialmente las partidas presupuestarias destinadas a inversión. Ello ha supuesto que la inversión real realizada por el Gobierno en Catalunya haya sido siempre menor a la presupuestada, aumentado con ello, sistemáticamente y año tras año, el déficit fiscal, sin que por ello el Gobierno haya compensado de ninguna forma a la Generalitat, mediante transferencias de capital, o con convenios de financiación de infraestructuras propias de la Generalitat, para cumplir con la previsión inversora del Estado en Catalunya.

Así según estudio de la Cambra Oficial de Comerç de Barcelona efectuado sobre los datos anuales de inversión publicadas por el Ministerio de Fomento para los años 2004 y 2005, el grado de ejecución de las principales inversiones en infraestructuras de transporte presupuestadas en Catalunya ha sido del 73% en el conjunto de los dos años, unos valores que no superan ninguna mejora respecto el ritmo mediano de ejecución presupuestaria del anterior Gobierno del Partido Popular. El Ministerio ha dejado de invertir 565 millones de euros el año 2004 y 546 en el año 2005, cifras nada despreciables puesto que hubiesen podido financiar importantes infraestructuras que son completamente necesarias para Catalunya.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Comprometer en los Presupuestos Generales del Estado del 2008, una inversión en infraestructuras equivalente a la participación relativa del producto interior bruto de Catalunya con relación al producto interior bruto del Estado, que comprenda para su cálculo todas aquellas inversiones en infraestructuras regionalizables previstas en el capítulo VI del de los presupuestos, sin limitarla, como en el presente ejercicio presupuestario sólo a las inversiones en infraestructuras de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

2. Establecer en los mismos presupuestos generales del Estado para el año 2008, para dar efectivo cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera del Estatut, mecanismos para que las cantidades correspondientes a las partidas presupuestarias de los capítulos de inversión no ejecutados en Catalunya durante el ejercicio y que deben ser aplicadas a remanente de crédito sean traspasadas a la Generalitat de Catalunya mediante transferencia de capital o mediante convenio, durante el primer semestre del siguiente ejercicio presupuestario, a fin de que puedan ser destinados por la Generalitat de Catalunya, a proyectos de inversión propios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 2

Propuesta de resolución sobre balanzas fiscales.

La Fundación de Cajas de Ahorros Confederadas, venía publicando en su balance económico regional anual, una estimación de balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas. Dicho balance dejó de publicarse a partir del año 2003, sin causa alguna justificada. Debemos concluir pues que la elaboración de las balanzas fiscales no debe ser una gran dificultad para el Gobierno, si bien éste sistemáticamente se ha negado a ello.

En el transcurso de esta legislatura se han aprobado, contando con el voto de la mayoría parlamentaria que da apoyo al Gobierno, distintas iniciativas parlamentarias en la que se le instaba a este a la publicación de las balanzas fiscales.

Así, en el debate sobre el estado de la Nación del 2005 se aprobó una resolución, impulsada, entre otros, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, en el que se instaba al Gobierno a fin de que en cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno del Senado en fecha 15 de marzo de 2005, procediera antes de ese año a acordar la metodología entre los diferentes expertos en financiación y a publicar las balanzas fiscales anualmente.

Este no es un debate surgido de dicha resolución, sino que es mucho más antiguo. Ya desde inicios de legislatura, nuestro Grupo Parlamentario ha tenido mucha sensibilidad con éste tema. Así el que fuera nuestro portavoz el Diputado D. Joan Puigcercós i Boixassa, mediante pregunta oral realizada en febrero de 2005, preguntó sobre qué consideración le merecía al Ministro de Economía y Hacienda, el estudio que el Govern de la Generalitat de Catalunya había encargado a un grupo de expertos sobre el déficit fiscal, contestando el Ministro que si bien consideraba interesante el citado informe, no aclaraba la metodología de cálculo utilizada.

A pesar de la moción aprobada en el Senado en fecha 15 de marzo de 2005, y la resolución subsiguiente al debate de política general de fecha 20 de mayo de 2005, en la que ambas instaban al Gobierno a tener determinada una metodología de cálculo de la balanzas fiscales antes de finalizar el citado año 2005, ésta metodología no fue determinada.

Ante la falta de cumplimiento de los mandatos parlamentarios por parte del Gobierno, en marzo de 2006, el Diputado Joan Puigcercós i Boixassa, dirigió una pregunta oral al Ministro de Economía y Hacienda, respecto de cuando tenía previsto el Gobierno publicar las balanzas fiscales, manifestando por aquél entonces el Ministro que, en el seno del Instituto de Estudios Fiscales, se había constituido un grupo de expertos para determinar la metodología a utilizar para el cálculo de las balanzas fiscales, anunciando la inminente finalización y publicación del estudio que finalmente fue remitido al Senado el 28 de octubre del pasado año 2006.

El Grupo de trabajo en su estudio para elaborar una metodología de cálculo de las balanzas fiscales llega a la conclusión de que existen dos posibles metodologías para su cálculo: la del enfoque del flujo monetario y la del enfoque del flujo monetario, sin ponerse de acuerdo en cual de ellas deben ser calculadas las balanzas fiscales.

El pasado mes de mayo, el diputado del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, Agustí Cerdà Argent, de nuevo preguntó al Presidente del Gobierno sobre si el Ejecutivo tenía previsto cumplir antes de fin de legislatura con los distintos mandatos parlamentarios que le instaban a la publicación de las balanzas fiscales.

El presidente del Gobierno, como no podía esperar de otra manera, manifestó que, como el grupo de expertos no había alcanzado una metodología única, se debía seguir trabajando para alcanzar un consenso sobre el criterio metodológico. Es decir, se siguen dando excusas para incumplir con el mandato parlamentario de publicar las balanzas fiscales, y lo más grave, no hay ningún tipo de voluntad de cumplir con el citado mandato, puesto que si no se ha alcanzado el acuerdo de cual de los dos criterios que los expertos estiman válidos, nada obsta al Gobierno a publicar las balanzas fiscales utilizando ambos métodos, explicando el por qué y el sentido de cada uno de los métodos utilizados.

Pronto será convocada la Comisión Bilateral Estado-Generalitat a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Quincuagésima Séptima de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y convocar la Comisión bilateral Estado-Generalitat para concretar la metodología a utilizar para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª Del Estatut de Autonomía de Catalunya, así como para acordar el Plan Catalunya de Infraestructuras a financiar por el Estado en los próximos siete años. Uno llega a preguntarse como puede el Gobierno Catalán sentarse a negociar con el Gobierno Español sin conocer previamente el déficit fiscal que debe poner de manifiesto las balanzas fiscales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Respetar los acuerdos de la Cámara, dando inmediato cumplimiento a la propuesta de resolución aprobada en el debate de política general del año 2005, y en todo caso, antes de la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, publicando las balanzas fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General de Estado, utilizando los dos métodos que ha determinado el Instituto de Estudios Fiscales para su cálculo, a fin de dotar de mayor transparencia la financiación de las Comunidades Autónomas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 3

Propuesta de resolución sobre la documentación incautada por el franquismo

En el año 2005 las Cortes Españolas aprobaron la Ley 21/2005 por la cual se procede a restituir a la Generalitat de Catalunya la documentación pública y privada incautada en Catalunya por las autoridades franquistas depositada en el Archivo General de Salamanca. Con la ley, el Estado español democrático reconocía el mismo proceso de incautación y se dotaba del instrumento legal necesario para poder proceder a su devolución. Con ello, se satisfacía la reivindicación de la ciudadanía catalana que, a través de sus parlamentarios, ya denunció el expolio y reclamó el retorno de la documentación en las primeras Cortes constituyentes.

Atendiendo al hecho que hasta el día de hoy tan solo se ha procedido a la devolución de la documentación perteneciente a la Generalitat de Catalunya, con lo cual resta la documentación relativa a las personas físicas y jurídicas residentes en Catalunya.

Atendiendo al hecho que los trabajos de identificación y acreditación elaborados por la Generalitat de Catalunya fueron culminados en el pasado mes de Octubre.

Atendiendo al hecho que debe exigirse la máxima diligencia por razón que los beneficiarios de las devoluciones en múltiples casos son personas de avanzada edad.

Atendiendo al hecho que existe el compromiso político por parte del Grupo Socialista y el Gobierno español, adquirido el pasado mes de febrero, de acelerar los trabajos de acreditación de la documentación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Hacer efectivo el retorno a la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que establece la Ley 21/2005, del 17 de noviembre, de los fondos particulares catalanes depositados en el Archivo General de Salamanca antes de la finalización del actual año, a fin y efecto que la Generalitat pueda proceder a la devolución de dichos fondos a sus legítimos propietarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 4

Propuesta de resolución sobre dependencia

La creación del fondo de dependencia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2005 a iniciativa de Esquerra Republicana fue la antesala que permitió dotar de recursos la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Después de unos meses de despliegue de esta ley ya se ha confirmado la insuficiencia de los recursos económicos con los que se dotó en la memoria económica y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año pasado. Consecuentemente, para cumplir con los objetivos y los fines sociales de esta ley, desde Esquerra creemos muy importante ampliar los recursos económicos destinados especialmente al despliegue de la primera fase de la ley, pero en cambio, es de igual importancia que no asfixiemos aún más a las Comunidades Autónomas partiendo de sus dificultades en este ámbito, especialmente, las que sufren déficit fiscal.

También creemos es necesario corregir un déficit del planteamiento inicial del reparto de los fondos previstos en esta ley atendiéndonos a los propios criterios marcados por ésta: hace falta tener en cuenta las realidades socioeconómicas de las Comunidades Autónomas, para garantizar a toda la ciudadanía de Estado Español en el acceso a los servicios y prestaciones de la ley

Finalmente, este despliegue inicial de la ley no sólo ha evidenciado una falta de recursos económicos, sino que también ha mostrado la necesidad de analizar sobre aquellos aspectos que no están resultando del todo eficaces en la implementación de la ley.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un fondo extraordinario, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para el 2008, de 500 millones de euros para sufragar los costes adicionales en el despliegue inicial de la ley, que se distribuirá entre las Comunidades Autónomas en función del número de personas beneficiarias de la ley.
2. Crear un fondo extraordinario, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para el 2008, de 500 millones que se distribuirá entre las Comunidades Autónomas para contribuir a igualar el coste de la prestación de los servicios contemplados en la ley a la realidad socioeconómica de éstas.

3. Crear un Observatorio, en colaboración con el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que analice procedimientos, medios y recursos previstos en la ley para agilizar el despliegue de ésta.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 5

Propuesta de resolución sobre la lengua catalana.

El 20 de mayo de 2005 el Congreso de los Diputados aprobó una resolución a instancias de Esquerra Republicana que instaba al Gobierno a promover la utilización de las lenguas que tiene carácter Cooficial en los órganos constitucionales. Transcurridos 2 años se constata que tal compromiso no ha conllevado progresos ni avances significativos para dichas lenguas. Atendiendo al hecho que nos hallamos ya situados en el último tramo de la actual legislatura, se entiende como prioritaria una actuación decidida por parte del Gobierno a fin y efecto de poder materializar aquellos objetivos en los próximos meses.

El Estatuto de Autonomía de Catalunya aprobado en las Cortes Españolas garantiza en su artículo 33 el derecho de la ciudadanía catalana a poder relacionarse con los órganos constitucionales con la lengua propia de dicha Comunidad Autónoma. De igual manera, y más allá de las legalidades, entendemos que deben hacerse realidad el uso normalizado de la lengua catalana en todos los ámbitos de la Administración General del Estado y órganos constitucionales por razones de modernidad, funcionalismo y fomento y respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución**:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de esta resolución, las iniciativas normativas necesarias para hacer efectivos antes de la finalización de la actual legislatura, los derechos lingüísticos de la ciudadanía de Catalunya garantizados por el Estatut de Autonomía de Catalunya en su artículo 33.5 en el que se explicita que los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya “tienen derecho de relacionarse por escrito en catalán con los órganos constitucionales y con los órganos jurisdiccionales de ámbito estatal”.
2. Presentar en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de esta resolución, un Plan Integral de Normalización de las Lenguas Cooficiales en la Administración General del Estado que incluya su alcance, la calendarización de su ejecución, así como los recursos económicos que de manera específica y singular se deberán incluir en los Presupuestos Generales del Estado del próximo año.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 6

Propuesta de resolución sobre selecciones deportivas en competiciones internacionales oficiales.

La mayoría de la población catalana, representada por el Parlament de Catalunya, reclama la posibilidad de que las selecciones deportivas de nuestra Nación (nacionalidad utilizando un término constitucional) puedan participar en las competiciones oficiales internacionales.

Legalmente es posible ya que el ámbito deportivo es competencia autonómica y que las competiciones internacionales en que se pretende participar corresponden al ámbito privado. Internacionalmente, el reconocimiento por parte de organismos como la FIFA también es posible porque son varios los países que participan a pesar de no tener Estado propio.

Es, pues, una cuestión de voluntad política, de querer reconocer la decisión democrática del Parlament de Catalunya —expresión de la voluntad de este pueblo—, de respeto al ámbito competencial y legal que rige el deporte y las competiciones deportivas internacionales, y de reconocer y aceptar los sentimientos y voluntad identitaria de los jugadores y jugadoras.

En este sentido, ante el conflicto y malestar que se genera por la contraposición de las voluntades del parlament catalán —y vasco con el Parlamento español, es necesario establecer un marco de diálogo específico que estudie las posibilidades de participación de las selecciones deportivas de aquellas nacionalidades que lo deseen en competiciones internacionales oficiales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear en el plazo de un mes un marco de diálogo con los gobiernos de aquellas nacionalidades que lo soliciten, y necesariamente con aquellas cuyos parlaments así lo han manifestado, para estudiar las posibilidades de participación de sus selecciones deportivas en competiciones internacionales oficiales. Este marco de diálogo deberá realizar sus propuestas finales antes de acabar esta legislatura.
2. Mantener la lealtad constitucional con el sistema de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas, respetando las competencias que el bloque de constitucionalidad atribuye a las Comunidades Autónomas, en toda su extensión
3. Los poderes públicos promoverán la presencia de las selecciones deportivas autonómicas que lo soliciten en las competiciones internacionales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 7

Propuesta de resolución sobre el fondo de inmigración

En los Presupuestos Generales del Estado de 2005, a iniciativa de Esquerra Republicana se incorporó una partida de 120 millones de euros destinados a administraciones locales y autonómicas para hacer frente al reto que suponía para sus servicios sociales la atención al fenómeno migratorio. Esta partida se repitió en la Ley de Presupuestos de 2006 y también en la de 2007, suponiendo hoy en día un montante de unos 198 millones de euros. Estas partidas han sido un balón de oxígeno para muchos ayuntamientos, la primera administración que debe hacer frente a este fenómeno y a su vez la que cuenta con peor financiación y especialmente para los servicios sociales de las Comunidades Autónomas que tienen un doble frente al que atender en este tema, el de sus propios servicios y el auxilio que les requieren los ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar las partidas del fondo de inmigración en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 hasta los 420 millones de euros, para poder atender adecuadamente las necesidades de las administraciones locales y autonómicas, especialmente en acogida e integración y refuerzo educativo de los inmigrantes. Dicha partida deberá ser distribuida a través de la Comunidades Autónomas en función del número de persona inmigrantes empadronadas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 8

Propuesta de resolución sobre la reforma fiscal

La reforma fiscal aprobada en el 2006 contemplaba la reforma de aspectos sustanciales del impuesto sobre sociedades, uno de los principales instrumentos fiscales de fomento de la economía productiva. La supresión de la mayor parte de deducciones sobre este impuesto plantea un diagnóstico contradictorio. Por un lado, la supresión de deducciones combinada con la reducción de tipos - al 30% y al 25% para los primeros tramos de base, beneficiando a las pequeñas y medianas empresas - supone eliminar una desventaja comparativa de las empresas de reducida dimensión, ya que tienen una menor capacidad de acceder a la mayoría de deducciones, como así lo demuestran los datos fiscales recientes.

Aunque, tanto la rebaja de tipos como la supresión de las deducciones, se aplica de forma gradual hasta el 2012 - y en algunos casos hasta el 2014 - este cambio de orientación en la política fiscal emite igualmente un señal hacia nuestros sectores productivos que podría resultar contradictorio con el discurso económico y ambiental que propugna el Gobierno del Estado.

El gap tecnológico de la economía catalana y española requieren de políticas agresivas de fomento de la inversión en I+D. A pesar de no haber resultado del todo operativas para las pequeñas y medianas empresas, nos resulta un argumento excesivamente débil para justificar dicho cambio de orientación a partir del 2011.

En el mismo sentido, el déficit comercial de la economía catalana y española exigen una apuesta decidida del Gobierno del fomento de la exportación y la promoción exterior. Especialmente en Catalunya, donde se concentran alrededor del 35% de las empresas exportadoras estatales, y más de 11.000 empresas que exportan de forma regular. La drástica reducción de estas deducciones es aún más difícil de justificar: del 25% del gasto deducible al 12% el 2007.

Análogamente, se propone mantener la deducción por inversiones medioambientales en el Impuesto sobre Sociedades, que es sin duda uno de los incentivos económicos de carácter ambiental que está dando mejores resultados.

Es incuestionable la relación positiva que existe entre la innovación y la competitividad de las empresas, así como lo es que el ámbito del medio ambiente es uno de los campos donde se están dando mayores innovaciones tecnológicas. El mantenimiento de estas deducciones no solo sería beneficioso ambientalmente, sino que también tendría consecuencias positivas sobre la innovación y la competitividad de las empresas y del conjunto de la economía.

Recientemente el Gobierno del Estado, a través de su Vicepresidente y Ministro de Economía, ha manifestado la voluntad de destinar parte del superávit actual en las administraciones públicas en una nueva reforma fiscal para fomentar la economía

productiva. Una medida especialmente necesaria en un contexto en el que es más que previsible una desaceleración del sector de la construcción.

No consideramos admisible que esta perspectiva de reforma fiscal se vincule, aunque sea de forma implícita, a los resultados de las próximas elecciones, por lo que proponer dichos ajustes con arreglo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Plantear, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para el 2008, una reforma del Impuesto sobre Sociedades que mantenga las deducciones por I+D+IT más allá del 2011 y mantenga la deducción del 25% para actividades exportadoras y/o internacionales existente antes de la Reforma Fiscal del 2006.

2. Plantear, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para el 2008, una reforma del Impuesto sobre Sociedades que mantenga las deducciones por inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente más allá del 2010, en los porcentajes de deducción previstos hasta 2006.

3. Plantear, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para el 2008, una reforma del Impuesto sobre Sociedades que fije un tipo reducido del 20% para los 2 primeros millones de euros de base imponible, compensando el tipo efectivo de las pequeñas y medianas empresas que tienen mayores dificultades para acceder a las deducciones existentes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 9

Propuesta de resolución sobre pensiones y gestión del 0,7%.

Se ha reconocido la capacidad de las comunidades autónomas de otorgar complementos de pensiones en el marco de la competencia de asistencia social a los necesitados. En este aspecto, las necesidades de asistencia por carencia de recursos no son uniformes, puesto que en algunas partes del territorio, por razón de un mayor coste de la vida, las necesidades económicas de los ciudadanos son mayores. En ese sentido pues, es necesario que se otorguen complementos en relación a las necesidades reales de sus ciudadanos. Ello obliga a que los complementos reconozcan esa diferencial necesidad. Sin embargo, no siempre los recursos de que disponen las comunidades son suficientes, razón por la que es necesaria la dotación de un fondo específico con dicha finalidad.

Siguiendo con la insuficiencia de recursos o en la gestión centralizada de los mismos, en los Presupuestos Generales del Estado del año en curso, se ha ampliado el porcentaje destinado a otros fines de interés social del 0,52% al 0,7% de la cuota íntegra que los contribuyentes destinan a otros fines de interés social. Esto supondrá a partir de este año que se amplíen de forma notoria los recursos que se destinen a este concepto. No obstante no todas las entidades destinadas a otros fines de interés social puedan acceder a dichos recursos ya que sólo pueden acceder a las mismas aquellas entidades de ámbito estatal que se dediquen a fines sociales. Con ello se excluyen a entidades de ámbito geográfico más reducido que también necesitan de esa financiación para llevar a cabo sus proyectos que tienen en el ámbito de su actuación un gran y buen impacto social. Además las Comunidades Autónomas no pueden decidir sobre que entidades y programas de ayuda se deben financiar a pesar de que algunas de ellas tienen competencia exclusiva en la materia. Es imprescindible que éstas gestionen, en el ámbito de sus competencias exclusivas, un porcentaje de los recursos que se recauden en las Comunidades Autónomas, en concepto del actual 0,7% de la renta destinada a fines sociales, para poder realizar una gestión más equitativa a entidades de alcance autonómico y/o local a, que facilite el seguimiento, la justificación y evaluación de los programas de ayuda, y disponer de más recursos económicos para hacer frente a las necesidades crecientes de atención a colectivo.

Siguiendo con la necesaria descentralización de recursos económicos, es de menester recordar de nuevo que son diversas las Sentencias del Tribunal Constitucional, que han amparado las reiteradas reclamaciones de las Comunidades Autónomas sobre el traspaso de la gestión de los recursos y políticas destinados a la formación continua de trabajadores. El Tribunal Constitucional no sólo ha avalado las reclamaciones de las Comunidades Autónomas sino que además ha compelido al Estado a transferir a éstas los recursos correspondientes a la formación continua de los trabajadores. Transferencia a la que a día de hoy se sigue negando el Estado.

Ya en otro orden de cosas, en nuestros tiempos el terrorismo no tiene límites territoriales. Cada vez son más los ciudadanos que sufren atentados fuera de las

fronteras del Estado por el llamado terrorismo global. Un ejemplo dramático lo hemos vivido estos días con el atentado en el Yemen. En este sentido, la responsabilidad que atañe al Estado, tanto en lo relativo a actos producidos por conflictos internos, como a los llamados globales, es incuestionable, razón por la que entendemos que la cobertura extraordinaria debe explicitarse que se extiende a todos los actos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. “Que se dote un fondo presupuestario territorial excepcional que, transfiriéndose a las comunidades autónomas con competencia en materias de asistencia social, permita a éstas disponer de recursos suficientes para afrontar los complementos asistenciales de pensiones que vienen reconociendo”
2. Territorializar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, los recursos correspondientes al 0,7% de la cuota intriga del impuesto sobre la renta de las personas físicas que los contribuyentes destinan a otros fines de interés social, estableciendo que el 33% de dicho porcentaje sea gestionado directamente por los gobiernos autonómicos en programas de entidades de su ámbito autonómico.
3. Transferir, sin más dilaciones, la gestión de los recursos y políticas destinados a la formación continua de trabajadores a las Comunidades Autónomas en los estrictos términos a los que le obliga las reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional
4. Modificar el artículo 51 de la Ley General de la Seguridad, así como las normas relativas a la regulación de las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo, en especial el Real Decreto 1576/1990 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 4/1990 de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, con el objeto de que se garantice la cobertura especial de que gozan las personas que han sido objeto de atentados terroristas, con independencia del país donde se haya producido el acto terrorista”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 10

Propuesta de resolución sobre reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

El cambio climático ha sido señalado, tanto por expertos como por autoridades de todo el Planeta, como uno de los principales problemas a nivel mundial. Sus consecuencias, aunque no exentas de incertidumbres, van a ser de enorme gravedad, a un alto coste y se alargarán durante décadas. La Península Ibérica, por su ubicación y características climáticas, ha sido señalada como una de las zonas que puede sufrir estos efectos con mayor intensidad.

Sin embargo, a pesar de esta perspectiva, el problema del cambio climático fue hasta hace bien poco objeto de una desatención total. Este hecho ha llevado a que España sea uno de los países más alejados del cumplimiento de los objetivos a los que se comprometió en el Protocolo de Kyoto.

Hasta el momento, han sido singularmente objeto de poca atención las emisiones de origen difuso, en particular aquéllas provenientes del transporte, que en 2005 fue responsable de un 30% de las emisiones de CO₂ en España. Tampoco ha recibido suficiente atención el impulso a medidas de ahorro energético, específicamente en lo referente a los consumos e ineficiencias que se dan en los inmuebles. Singularmente, los inmuebles desocupados favorecen el crecimiento urbano periférico y significan un uso muy ineficiente de los recursos energéticos y materiales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y concretamente el cuadro de tarifas previsto en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que la cuota del impuesto dependa de las emisiones de los vehículos, en coherencia con la anunciada reforma del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
2. Fijar, antes de 1 de diciembre de 2007, niveles de emisión más estrictos para los diferentes tipos de vehículos de tracción mecánica matriculados en España y adaptar el «Manual de procedimiento de inspección de las estaciones ITV» a dichos límites.
3. Establecer, antes de 1 de diciembre de 2007, las acciones para que en las inspecciones técnicas de vehículos se entregue un adhesivo con indicación comparativa del consumo con relación a la media de los coches del mismo

tamaño a la venta en España, de acuerdo con la información y formatos contenidos en la “Guía de vehículos turismo de venta en España, con indicación de consumos y emisiones de CO₂”, editado por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía.

4. Definir reglamentariamente, antes de 1 de diciembre de 2007, las condiciones que debe cumplir un inmueble de uso residencial para que se pueda considerar “desocupado con carácter permanente”, a los efectos del recargo sobre este tipo de inmuebles en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Establecer en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 un fondo de ayudas a los municipios dirigido a impulsar la colocación de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar en edificios ya existentes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 11

Propuesta de resolución sobre el INJUVE.

El artículo 142 del Estatut de Autonomía de Catalunya atribuye a la Generalitat de Catalunya la competencia exclusiva en materia de juventud. Esta competencia incluye, entre otras, el diseño, aplicación y evaluación de políticas, planes y programas destinados a jóvenes, asociacionismo juvenil, participación joven, movilidad territorial y turismo juvenil, regulación, gestión e intervención de actividades e instalaciones destinadas a jóvenes.

Esta regulación sustituye a la del Estatut de 1979 que en su artículo 9.26 ya estaba reflejada la competencia de juventud como materia de exclusiva competencia de la Generalitat.

Por otro lado, el Estatut del País Valencià recoge como competencia exclusiva la materia de juventud en su artículo 49.25 y el Estatut Balear lo hace en su artículo 30.25.

A pesar de ello, la Administración General del Estado mantiene el INJUVE que de hecho realiza funciones que se superponen con las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, cuando no las invaden.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica presenta la siguiente **Propuesta de Resolución:**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Disolver el INJUVE, dado que su existencia va en contra el respeto de la distribución competencial.
2. Crear la Agencia de Gestión de las Ayudas Europeas para la Movilidad de la Juventud como órgano técnico coordinado con los departamentos de juventud de los gobiernos de las Comunidades Autónomas, con la finalidad de gestionar y distribuir las ayudas provenientes de los programas europeos de ayuda a la juventud.
3. Distribuir los fondos de la Agencia de Gestión de las Ayudas Europeas para la Movilidad de la Juventud de forma proporcional al peso que la población juvenil de cada Comunidad Autónoma represente para el conjunto del Estado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NÚM. 12

Propuesta de resolución sobre infraestructuras

En materia aeroportuaria no hace falta recordar que el caso de AENA es único en el mundo en cuanto a modelo centralizado. El derecho europeo y la realidad de gestión de todos los aeropuertos internacionales nos muestran como las autoridades aeroportuarias tienen una entidad jurídica propia y autónoma, que suele ser propiedad de las entidades locales o regionales donde se localiza el aeropuerto. De hecho AENA participa en la gestión de numerosos aeropuertos internacionales mientras aquí se reserva una gestión monopolística que no deja margen a otra participación, ni siquiera a las administraciones autonómicas ni locales.

La propuesta de resolución pretende iniciar el camino hacia la descentralización de infraestructuras que, por definición, deben estar más asociadas con los intereses de su área de influencia más directa (sea comunidad autónoma o municipios) y deben disponer de un diseño más flexible y acorde con el panorama internacional. De hecho, la parte dispositiva de la resolución recoge, en buena parte, un aparente compromiso expresado en la negociación de la reforma de Estatut de Catalunya, para el caso de las infraestructuras sitas en Catalunya, que todavía no se ha materializado en ningún texto oficial.

En lo que se refiere a la red de cercanías, que en el día de ayer anunció el Presidente del Gobierno, que sería transferida a la Generalitat el próximo año, cabe destacar que más allá del mero hecho del traspaso de una competencia hay que tener en cuenta que la falta de inversión de las últimas décadas deja en posición débil a la Generalitat de Catalunya si no se llega a un acuerdo para que el Estado se haga cargo de poner al día esta infraestructura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente **Propuesta de Resolución**:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la presente resolución, una propuesta de Ley que transferirá a Catalunya vía el procedimiento establecido en el artículo 150.2 de la Constitución, la gestión de los aeropuertos de interés general situados en su territorio. En concreto, y sin perjuicio de los de nueva creación, se transferirá la gestión de los aeropuertos de Barcelona, Reus, Girona y Sabadell que deberá incluir en todo caso, el control sobre su régimen jurídico, la planificación y la gestión del territorio, las instalaciones y los servicios que se presten en su interior así como el régimen económico y fiscal. Así mismo, se acordará con la administración autonómica la creación de una Autoridad Aeroportuaria Consorciada para cada uno, o para determinados sistemas, en las que se garantice una participación mayoritaria de

administración autonómica y la de los entes locales situados en el área de influencia más inmediata del aeropuerto.

2. Contemplar en la transferencia de Cercanías Barcelona a la Generalitat de Catalunya anunciada por el Presidente del Gobierno para el mes de enero de 2008, la financiación del déficit de explotación que actualmente se recoge tanto en el programa contrato RENFE Operadora – Estado Español como en las aportaciones del Estado a la Autoridad Metropolitana del Transporte de Barcelona.

3. Dotar una partida extraordinaria en los Presupuestos Generales del Estado que permita la mejora y renovación de las líneas actuales de cercanías en Catalunya, actualmente necesitadas de una actuación inmediata como consecuencia del déficit histórico inversor.